

|  |                     |             |
|--|---------------------|-------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b>   |             |
|  | CÓDIGO: F-PGED05-02 | VERSIÓN: 01 |

## Numero 3700

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3576 de 12 de diciembre de 2016 mediante la cual se establece el cierre Presupuestal y Contable para la vigencia 2016.

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la ordenanza 401 de 1993 y el decreto 0001 del 2 de enero de 2004 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el IDSN es una entidad pública descentralizada de nivel departamental al servicio de los intereses generales de la comunidad.

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que la resolución 248 de 2007 establece los plazos, requisitos y otras obligaciones relacionadas con la presentación de la información financiera, económica y social a la Contaduría General de la Nación.

Que la resolución 356 de 2007 establece los procedimientos contables que deben aplicar las entidades públicas.

Que el Instructivo No 1 del 3 de diciembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación establece las condiciones del cierre contable de la vigencia 2007 y proceso contable 2008.

Que la resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece los procedimientos de control interno contable a implementar en la entidad pública.

Que es necesario llevar a cabo un adecuado cierre en materia financiera para la vigencia 2016 y de este modo garantizar que la entrega de información a los diferentes entes de control sea ágil y el inicio de ejecución de recursos para la vigencia 2017 oportuno.

Que de acuerdo a necesidades internas de la Entidad para el cumplimiento de su misión institucional relacionada con campañas de sensibilización para el uso adecuado de la pólvora por festividades de fin de año, se debe atender actividades que conlleven a



## RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

disminuir las estadísticas personas afectadas por el uso indebido de la pólvora en nuestro Departamento.

En merito de lo expuesto, el Director del IDSN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el parágrafo del Artículo Primero de la Resolución No. 3576 de 9 de noviembre de 2016.

**Parágrafo:** Las excepciones que eventualmente puedan suscitarse en cumplimiento del cronograma aplican exclusivamente al trámite y cumplimiento de órdenes de tutela, y aquellos compromisos que el Ordenador del Gasto determine como prioritarias y urgentes.

**ARTICULO 2°.** Conmíñese a Secretaria General, Subdirectores y Jefes de Oficina del IDSN para adelantar las acciones pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTICULO 3°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)

**ORIGINAL FIRMADA**  
**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
Director IDSN

|   |                                   |  |                                   |
|---|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| Proyectó:<br>Nancy Guerrero Cabezas – Prof. Universitario<br>Contabilidad |                                   | Revisó:<br>Dra. Consuelo Santisteban Ruiz – Jefe Oficina<br>Jurídica |                                   |
| Firmas  | Fecha:<br>Diciembre 28 de<br>2016 | Firmas   | Fecha:<br>Diciembre 28 de<br>2016 |